



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3423/2015

MODIFICA RES EX N° 1124/2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA

-, 01/ 12/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N°95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta 1124/2015, Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM,

CONSIDERANDO:

1. *Que, mediante Resolución Exenta N°1124/015 se procedió a otorgar a permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre que indica, a Raul Diaz Vega, para línea base en el marco del SEIA*
2. *Que, mediante solicitud de fecha 24 de Noviembre de 2015 del señor Alvaro Esteban Huerta Bustos, solicita una modificación al Resuelvo primero de la Resolución N° 1124 del 17 de Abril del 2015, en lo que tiene relación a la exigencia de que:" El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen. Toda vez que, sus múltiples obligaciones profesionales, le impiden participar en estas actividades, las cuales liderara y desarrollara, el encargado Alvaro Huerta*
3. *Que, por lo anterior es necesario lo siguiente*

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1124/ 2015.
2. **DONDE DICE:** Otorgar al Señor Raul Diaz Vega RUT N° [REDACTED] Ingeniero en Recursos Naturales Renovables con domicilio en Padre Mariano 103, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto Solar Cordillera.
3. **DEBE DECIR:** Otorgar al Señor Alvaro Huerta Bustos RUT N° [REDACTED] Licenciado en Medicina Veterinaria con domicilio en Padre Mariano 103, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto Solar Cordillera.
4. Lo no modificado por el presente documento opera en la forma establecida en la Resolución N° 1124/2015 de fecha 17/04/2015.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CV Alvaro Huerta	Digital			
Carta.	Digital			

DMV/OOO/JML/PMV

Distribución:

- Orieta Orellana Orellana - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.